

AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7
C.P. 14140
TELF: 957308257
FAX: 957308211

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS SOBRE ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Disposición General

Artículo 1.- De conformidad con el artículo 41 b) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público sobre las actividades e instalaciones deportivas municipales, que se regirán por la siguiente Ordenanza.

Objeto de la Ordenanza

Artículo 2.-

El objeto de estos precios que habrán de satisfacer los usuarios, lo constituyen la prestación de los servicios e instalaciones que a continuación se detallan:

Servicios:

- Escuelas deportivas municipales
- Gimnasia de mantenimiento
- Cursos de natación
- Campeonatos locales

Instalaciones:

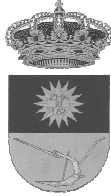
- Pista polideportiva cubierta
- Pista al aire libre.

Obligaciones a contribuir

Artículo 3.-

3.1 Hecho Imponible: Está constituido por la utilización de los bienes e instalaciones de servicios del Excelentísimo Ayuntamiento señalados en el artículo anterior, así como la prestación de servicios para la realización de las actividades anteriormente señaladas.

3.2 Obligaciones de contribuir. Nace desde que se utiliza la utilización mediante la entrada en los recintos de dichas instalaciones o desde que se utilicen los servicios de monitores o profesores en las diferentes actividades.



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7
C.P. 14140
TELF: 957308257
FAX: 957308211

3.3 Sujeto pasivo: Los sujetos pasivos serán las personas naturales o jurídicas, usuarios de tales servicios e instalaciones.

Bases y tarifas

Artículo 4.-

Las bases de estas exacciones la constituyen el tiempo en que se utilicen las instalaciones, así como el tipo de instalación utilizada o bien el número o clase de servicios utilizados.

Artículo 5. –

La cuantía de los precios sería la siguiente:

1. Escuelas deportivas municipales:

- Mensuales: 5 €
- Trimestral: 12 €
- Temporada 9 meses (oct-junio): 30 €

2. Gimnasia de mantenimiento:

- a) - Mensual mayores de 60 años: 10 €/mes
- Mensual menores de 60 años: 15 €/mes
- Menores de 18 años : 5 €/ mes.
- b) -Cuota trimestral
- Mayores de 18 años: 35 €
- Menores de 18 años: 12 €
- a) - Temporada 9 meses (oct-junio): 90 €

3. Cursos deportivos

A) Cursos de natación

a) Piscina no cubierta

- Mensual mayores de 60 años: 10 €/mes
- Mensual menores de 60 años: 15 €/mes
- Bimensual: 25 €/ dos meses



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7
C.P. 14140
TELF: 957308257
FAX: 957308211

b) Piscina cubierta:

- Dos días en semana: 10 €
- 3 días en semana: 15 €
- Para bebes: 15 €
- Para embarazadas: 15 €
- Natación terapéutica: 10 €
- Nado libre 1 sesión: 3 €
- Nado libre bono 10 sesiones: 20 €
- Nado libre bono 30 sesiones: 45 €

B) Cursos pádel y tenis para adultos

Iniciación.- 12 €/mes

Perfeccionamiento.- 18 €/mes

4. Otros cursos: 15 €

5. En familias de al menos 3 miembros, cuando todos ellos se encuentren inscritos, en igual periodo de tiempo en la misma actividad deportiva, recogida en esta Ordenanza.- 12 € cada uno

6. Instalaciones:

a) **Piscina cubierta sábados y domingos** 4 horas/ día: 200 €

b) Pista polideportiva cubierta:

-Hora de actividad sin alumbrado: 6 €

-Hora de actividad con alumbrado: 12 €

Se bonificará en un 50% de la cuota, el uso de las pistas polideportivas cubiertas y al aire libre, a los titulares del carnet joven expedido por la Junta de Andalucía.

Se bonificará en un 50% de la cuota el uso de las pistas polideportivas cubiertas y al aire libre a los Clubes y Asociaciones inscritos en el Registro Municipal.

c) Pista de pádel o tenis:



AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA
(CÓRDOBA)

PLAZA DE ESPAÑA, 7
C.P. 14140
TELF: 957308257
FAX: 957308211

- Hora de actividad con alumbrado: 10 €
- Hora de actividad sin alumbrado: 8 €

La tarifa fijada en el apartado anterior se reducirá en un 50% siempre que el obligado a satisfacer el precio público se encuentre empadronado en este Municipio.

Para menores de 18 años, el precio por alquiler de pista de padel o pista de tenis será de 2 €/ hora

Administración y cobranza

Artículo 6.-

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, estando condicionada la entrada a la misma al previo pago del precio público correspondiente.

El precio público se exigirá en régimen de autoliquidación.

Defraudación y penalidad

Artículo 7.-

Las infracciones o defraudaciones serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente

Disposición Final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.